RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 – 2025 – A – MPC/Y.

Yanaoca, 09 abril de 2025

VISTO: el Informe N° 032/OAT/DSAP/MPC-Y, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, **"Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo Nº 132-2024-EF y Decreto Supremo Nº 174-2024-EF;

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/. 55,205.97

Articulo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración Tributaria, y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz